

SOLARIG HOLDING, S.L.

Calle de la Ribera del Loira, 28 - 2ª planta
28042 - Madrid

17 de octubre de 2022

Estimad@ socio,

Tal y como se puso de manifiesto en nuestra anterior Junta General y superados los trámites precedentes, resulta preciso someter a vuestra consideración y aprobación la operación fusión por absorción de "Solarig Holding, S.L." (Sociedad Absorbida) por parte de "Solarig Global Services, S.A." (Sociedad Absorbente).

Con este propósito por medio de la presente te comunico que el Consejo de Administración de SOLARIG HOLDING SL, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, ha acordado convocar a sus socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo **viernes 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas**, en el "Aula Magna Tirso de Molina" sita en la ciudad de Soria, en la Calle Calixto Pereda, número 6. Adjunto a esta comunicación encontrarás el texto de la convocatoria formal, comprensiva de los puntos del orden del día a tratar, y demás menciones exigibles.

Asimismo, se habilitarán los mecanismos habituales que harán posible su celebración con plena garantía en el ejercicio de tus derechos sociales:

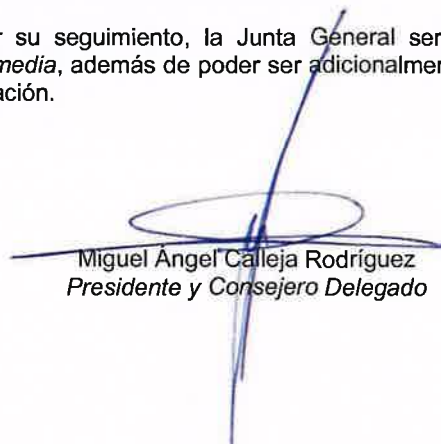
1.- Asistencia presencial: En el lugar de su celebración, en el "Aula Magna Tirso de Molina" sita en la ciudad de Soria, en la Calle de Calixto Pereda, número 6.

2.- Asistencia mediante videoconferencia múltiple: Siendo necesario disponer de dispositivo con conexión a internet, cámara, micrófono y altavoces/auriculares habilitados, lo cual será previamente validado y contará con el correspondiente control de acceso.

3.- DELEGACIÓN DE VOTO: Junto a la convocatoria formal de la Junta General que se acompaña a la presente se encuentra el correspondiente formulario de delegación de voto, que rogamos nos remitas cumplimentado en su caso a la dirección socios@solarig.com.

Adicionalmente, para facilitar su seguimiento, la Junta General será retransmitida en directo por la acostumbrada vía *streaming media*, además de poder ser adicionalmente visionada en diferido durante la semana siguiente a su celebración.

Atentamente,



Miguel Ángel Calleja Rodríguez
Presidente y Consejero Delegado

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios

El Consejo de Administración de "SOLARIG HOLDING, S.L.", en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, ha acordado convocar a sus socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo **viernes 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas**, en el "**Aula Magna Tirso de Molina**" sita en la ciudad de **Soria**, en la Calle de Calixto Pereda, número 6, al objeto de tratar los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la operación fusión por absorción de "Solarig Holding, S.L." (Sociedad Absorbida) por "Solarig Global Services, S.A." (Sociedad Absorbente), con extinción de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la segunda, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de la Sociedad Absorbente de nueva emisión, de conformidad con los términos del proyecto común de fusión formulado por sus órganos de administración en fecha 23 de junio de 2022 e inserto en sus respectivas páginas webs en fecha 04 de octubre de 2022 (en adelante, la "**Fusión**" y el "**Proyecto de Fusión**", respectivamente), así como información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo en ambas sociedades participantes acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General de Socios que resuelva sobre la Fusión. A tales efectos:
- 1) aprobación de la consideración del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021, verificado por sus auditores de cuentas y aprobado por su Junta General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2022, como balance de fusión;
 - 2) aprobación del Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades participantes en la Fusión en fecha 23 de junio de 2022;
 - 3) aprobación del acuerdo de fusión por absorción de "Solarig Holding, S.L." (Sociedad Absorbida) por "Solarig Global Services, S.A." (Sociedad Absorbente), con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión universal, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de la Sociedad Absorbente de nueva emisión, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión;
 - 4) la aprobación del acogimiento de la Fusión al régimen especial de neutralidad fiscal aplicable y previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (*Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea*); y
 - 5) la delegación expresa de facultades en el Consejo de Administración en relación con los acuerdos de la Fusión.
- Segundo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General, su elevación a instrumento público, su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta alcanzar las inscripciones registrales que procedan.
- Tercero.- Ruegos y preguntas.
- Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 179 y 183 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General convocada, por sí o a través de representación por escrito, haciéndose a su vez constar el derecho que les asiste a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, estando el órgano de administración obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 196 LSC. En adición, sin perjuicio del ejercicio por los socios del referido derecho de asistencia a la Junta General convocada, se pone de manifiesto a todos ellos que el ejercicio pleno de sus derechos en la misma podrá igualmente llevarse a efecto, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Sociales y en los términos contemplados en el artículo 182 LSC, mediante su participación en la misma por medios telemáticos que garanticen debidamente su identidad, a través del habitual sistema de videoconferencia múltiple, mediante el cual podrán conectarse, intervenir y hacer un correcto seguimiento de su celebración. A tal fin, con suficiente antelación, se facilitará a todos los socios que lo solicitaren la correspondiente clave de acceso al sistema habilitado.



Asimismo, en relación con la operación de fusión por absorción de "Solarig Holding, S.L." (Sociedad Absorbida) por "Solarig Global Services, S.A." (Sociedad Absorbente), se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), el correspondiente Proyecto de Fusión fue insertado en la página web de la Sociedad (www.solarig.com) con fecha 04 de octubre de 2022 y que tal hecho fue publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de fecha 13 de octubre de 2022, es decir, con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General, así como que dicha inserción se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores del derecho de oposición a la Fusión. Igualmente se hace constar que, de conformidad con el artículo 39 LME, con anterioridad a la remisión de la presente convocatoria, se han puesto a disposición de los socios y de los trabajadores en dicha página web los restantes documentos exigidos en virtud de dicho artículo, con posibilidad de ser descargados e impresos. Sin perjuicio de lo anterior, todos y cada uno de tales documentos son igualmente puestos a disposición de los socios y de los trabajadores en el domicilio social de la Sociedad.

Por último, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40.2 LME, en relación con su artículo 31, junto con la presente convocatoria se acompaña documento en el que constan expresamente las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto Fusión, sometido a la aprobación de la Junta General, siendo su contenido completo el que se encuentra disponible en la previamente referida página web de la Sociedad desde el 04 de octubre de 2022.

IMPRESO DE DELEGACIÓN DE VOTO	
....., como socio de SOLARIG HOLDING, S.L. y titular de participaciones sociales, delego mi voto a favor de D./D ^a, con D.N.I., para su Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar el 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas.	
En de de 2022.	
Firma:	
En caso de delegación de voto, se ruega notificación previa exclusivamente a través del correo electrónico socios@solarig.com .	



PROYECTO DE FUSIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y en relación con su artículo 31, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión relativo a la operación fusión por absorción de "Solarig Holding, S.L." (Sociedad Absorbida) por parte de "Solarig Global Services, S.A." (Sociedad Absorbente), siendo su contenido completo el que se encuentra disponible en las páginas web de ambas sociedades participantes desde el 04 de octubre de 2022:

- 1ª) Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad resultante de la fusión, así como datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil:

SOLARIG GLOBAL SERVICES, S.A. (Sociedad Absorbente) es una sociedad anónima española, provista de NIF A42213793, con domicilio social en Madrid, Calle de la Ribera del Loira, número 28, 2ª planta, código postal 28042, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37640, Folio 33, Hoja número M-670660 (en adelante, "**GLOBAL SERVICES**").

SOLARIG HOLDING, S.L. (Sociedad Absorbida) es una sociedad de responsabilidad limitada española, provista de NIF B42191486, con domicilio social en Madrid, Calle de la Ribera del Loira, número 28, 2ª planta, código postal 28042, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Madrid, Tomo 38222, Folio 62, Hoja número M-680124 (en adelante, "**HOLDING**").

- 2ª) Tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje:

El tipo de canje de las acciones de GLOBAL SERVICES y las participaciones de HOLDING será de una (1) acción de GLOBAL SERVICES por cada tres mil quinientas setenta y una (3.571) participaciones sociales de HOLDING, sin que esté prevista compensación complementaria en dinero. A resultados de lo anterior, los socios de HOLDING tendrán derecho a recibir, en conjunto, un total de dos mil ochocientas (2.800) acciones nominativas de GLOBAL SERVICES de nueva emisión, de noventa euros (€ 90) de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente y en conjunto de un 19,77% del capital social de GLOBAL SERVICES tras la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, las cuales serán proporcionalmente distribuidas entre aquéllos conforme a lo previsto en el artículo 24.1 LME, mientras que los actuales accionistas de GLOBAL SERVICES serán, en conjunto, titulares de las once mil trescientas sesenta y tres (11.363) acciones nominativas actualmente en circulación, representativas aproximadamente y en conjunto del restante 80,23% del capital social de GLOBAL SERVICES.

Para atender el canje, el Consejo de Administración de GLOBAL SERVICES propondrá a su Junta General que resuelva sobre la fusión, como parte de los acuerdos a adoptar, la aprobación de un aumento de su capital social por un importe nominal conjunto de doscientos cincuenta y dos mil euros (€ 252.000), con la emisión de dichas dos mil ochocientas (2.800)

acciones de noventa euros (€90) de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones de GLOBAL SERVICES a emitir como consecuencia de tal aumento de su capital social serán de la misma clase y serie a las actualmente en circulación y anotadas en su libro-registro de acciones nominativas conforme a lo previsto en el artículo 116 LSC y demás concordantes, no habiendo lugar a derecho de suscripción preferente alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 304.2 LSC. La diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por GLOBAL SERVICES en la fusión y el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por ésta se asignará a reserva de fusión/prima de emisión.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como su reserva de fusión/prima de emisión se desembolsarán íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque, a la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, de los activos y pasivos de HOLDING a GLOBAL SERVICES, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la primera. La entrega de las referidas acciones de GLOBAL SERVICES de nueva emisión se llevará a efecto inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hechos: (1) la aprobación de la fusión por la Junta General de GLOBAL SERVICES; (2) la aprobación de la Fusión por la Junta General de HOLDING; (3) el otorgamiento ante notario público de la escritura de fusión y del consecuente aumento del capital social de GLOBAL SERVICES; y (4) la inscripción de la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid. La totalidad de las participaciones sociales de HOLDING quedarán automáticamente extinguidas como consecuencia de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión.

El Consejo de Administración de GLOBAL SERVICES informará individualmente, en la forma que estime oportuna, a todos y cada uno de los socios de HOLDING, de las correspondientes acciones de nueva emisión anotadas a su favor en el referido libro-registro de acciones nominativas como consecuencia de la fusión, expresando sus respectivos porcentajes de participación en el capital social de la primera a resultados de la fusión. Del mismo modo, informará individualmente, en la forma que igualmente estime oportuna, a todos y cada uno de los actuales accionistas de GLOBAL SERVICES, de sus respectivos porcentajes de participación en su capital social a resultados de la fusión.

- 3ª) Incidencia que la fusión haya de tener sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y compensaciones que vayan a otorgarse a los socios afectados en la sociedad resultante:

La fusión planeada no incide sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la mercantil que se extingue, ya que las mismas no existen en HOLDING y, por lo tanto, no procede el otorgamiento al efecto de compensaciones a eventuales socios afectados.

- 4ª) Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan:

En GLOBAL SERVICES no existen clases especiales de acciones o tenedores de títulos distintos a los representativos del capital ni se otorgará, como consecuencia de la fusión, derecho especial alguno ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones. Del mismo modo, tampoco existen en HOLDING titulares de derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en GLOBAL SERVICES, ni tenedores de títulos distintos a los representativos del capital, por lo que tampoco procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Las nuevas acciones de GLOBAL SERVICES que se emitan a favor de los socios de HOLDING a resultas de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

- 5ª) Ventajas que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes intervinientes y a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad:

No se atribuirá ninguna clase de ventaja ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión, ni tampoco a los administradores de ninguna de las sociedades.

- 6ª) Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho:

Las nuevas acciones que sean emitidas por GLOBAL SERVICES a favor de los socios de HOLDING para atender al canje previsto darán derecho a los socios de HOLDING a participar en las ganancias sociales de GLOBAL SERVICES desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de GLOBAL SERVICES en circulación, en proporción al valor nominal de cada acción.

- 7ª) Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables:

La fecha a partir de la cual las operaciones de HOLDING habrán de considerarse realizadas por cuenta de GLOBAL SERVICES, a efectos contables, será el 01 de enero de 2022. Y ello, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

- 8ª) Estatutos de la sociedad resultante de la fusión:

Como consecuencia de la fusión, no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de GLOBAL SERVICES distinta a la de su artículo 5, relativo a su capital social, a los efectos de atender el correspondiente canje. En el sub-apartado 10.3 del proyecto común de fusión se hizo constar el texto de dicho artículo 5 de los Estatutos Sociales, conforme el mismo quedará redactado tras la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

- 9ª) Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmita a la sociedad resultante:

Como consecuencia de la fusión, HOLDING se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos

transmitidos en bloque y por sucesión universal a GLOBAL SERVICES. Los activos y pasivos de HOLDING se registrarán en la contabilidad de GLOBAL SERVICES por el valor neto contable al que estén contabilizados en los libros de la primera en la precitada fecha de efectos contables de la fusión. Y ello, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

- 10ª) Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión:

Al objeto de establecer las condiciones en las que se realiza la fusión, se han tomado en consideración las cuentas anuales de ambas sociedades participantes correspondientes a sus respectivos ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2021.

- 11ª) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa:

No está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo sobre los empleados de GLOBAL SERVICES. En el caso de HOLDING, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, GLOBAL SERVICES se subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social vinculados a los empleados de HOLDING, con garantía plena a todos ellos de tales derechos y obligaciones reconocidos con esta última. En este sentido, a tenor de lo prevenido en los epígrafes 6 a 8, ambos inclusive, del referido artículo 44, ambas sociedades participantes informarán en todo caso a los trabajadores que pudieran resultar afectados, al tiempo de publicarse la convocatoria de las Juntas Generales que resuelvan sobre la fusión, de los siguientes extremos: (a) fecha prevista de la transmisión; (b) motivos de la transmisión; (c) consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la transmisión; y (d) medidas previstas respecto de los trabajadores. En todo caso, ambas sociedades participantes cumplirán con sus correspondientes obligaciones de acuerdo con la legislación laboral y de Seguridad Social que resulten de aplicación. Además, se comunicará el hecho de la fusión a las correspondientes autoridades en los términos y plazos que resulten apropiados, incluyendo, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Asimismo, no se prevé que la fusión suponga impacto de género en los órganos de administración de las sociedades participantes.

Por último, no se prevé que la fusión tenga un impacto negativo sobre la responsabilidad social de GLOBAL SERVICES, cuyas políticas en la materia se encuentran contenidas y desarrolladas, entre otras, en su *Política General de Gobierno Corporativo*, en su *Política de Relaciones con los Grupos de Interés*, en su *Política General de Gestión de Riesgos*, en su *Política de Respeto de los Derechos Humanos*, así como en su *Política General de Desarrollo Sostenible* y en su propio *Código Ético*, todas ellas disponibles y accesibles en su página web (www.solarig.es).